REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Carrera 6ª No. 4-24, piso 2º
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicación : 2021-00126-00
Demandante : CAFILIBANO
Demandado : Jorge Luis Tovar Luna

En virtud a que el documento base de la demanda presta mérito ejecutivo de conformidad con la ley adjetiva y sustancial, este Juzgado LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, a favor de la COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL LIBANO – CAFILIBANO, contra JORGE LUIS TOVAR LUNA, así:

Pagaré No. 275 del 4/12/2019

1.- Por la suma de $3’076.320,oo, por concepto de capital contenido en el título valor - pagaré aportado como base de la ejecución.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

A su vez, notifíquesele a la parte ejecutada en legal forma, indicándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar, los cuales correrán conjuntamente.

Se reconoce personería al doctor Jairo Saúl Trillos Gualteros, con T.P. No. 129178 del C. S. de la J., como apoderado de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder que obra a folio 1 del cuaderno del Juzgado.

Notifíquese,

ANDREA C. BARROSO VERGARA

Juez

Firmado Por:

Andrea Carolina Barroso Vergara
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Dolores - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6ae1434546a2a2b919e8ba216ee5e01f6ac85f9a2ebe82a6c7e5afe383ac9b5**

Documento generado en 31/01/2022 03:36:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica